

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

16382 VALENCIA

Edicto

Dña. Cristina M.^a Valero Domenech, Letrada Admón. Justicia del Juzgado de lo Mercantil núm. 3 de Valencia, por el presente Hago Saber:

Que en este Juzgado se tramitan autos de Concurso de Acreedores núm. 000994/2010 habiéndose dictado en fecha 31 de enero de 2017 por la Ilma. Sra. Magistrado-Juez del Juzgado De Lo Mercantil N° 3 De Valencia auto firme de conclusión de concurso Voluntario, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

"Se Decreta la Conclusión Del Concurso Abreviado tramitado en este Juzgado bajo el número de procedimiento 000994/2010, promovido por la Procuradora Sra. Juan Baixauli, María José, en nombre y representación de la mercantil Afrepark SL, y el Archivo de las presentes actuaciones sin más trámite por no existir ni bienes ni derechos del concursado ni de terceros responsables con los que satisfacer a los acreedores.

Se acuerda el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor, salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación.

Se acuerda disponer el cese del administrador concursal D. Victor E. Negrete Collado, con DNI N.º 25.420.424-L, revocando las autorizaciones otorgadas en el procedimiento concursal.

Se acuerda declarar la Extinción de la mercantil Afrepark, S.L., con domicilio en Valencia, calle En Sanz, n.º 5-bajo, C.I.F. n.º B-97032270, e inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia, al tomo 6745, folio 64, hoja V-74346, procediendo en su caso al cierre de la hoja de Inscripción en los Registros Públicos que corresponda, a cuyo efecto expídase testimonio y mandamiento por duplicado al Registro Mercantil de Valencia ya que contra la presente resolución no cabe recurso alguno (Art. 177 de la L.C.) y tiene carácter de firme.

Se aprueba la cuenta rendida por la administración concursal en su informe de fecha 7 de diciembre de 2016."

Valencia, 31 de enero de 2017.- La Letrada Admón. Justicia.

ID: A170016558-1